



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Designa a Silvia Fernandez en cargo de Prof. Asistente Simple, en reemplazo de la agente Montivero.

---

VISTO:

El EX-2022-00285669--UNC-ME#FO, a través del cual el Director del Área Técnico Administrativa Escuela de Posgrado informa que la agente Silvia Carina Fernández (Leg: 55322) se encuentra realizando las tareas habituales de la agente Laura B. Montivero (Leg: 52288), debido a que la misma se encuentra con licencia por maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la licencia por maternidad de la Sra. Montivero se extiende desde el 24 de noviembre del 2021 hasta el 22 de mayo del 2022 (RD-2021-300-E-UNC-DEC#FO);

Que es necesario efectuar la designación propuesta, a los fines de no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades del Área de referencia;

Que es necesario reconocer las tareas efectuadas por la Sra. Fernández;

Que por Ordenanza 2/11 HCS, se amplían a 180 días las licencias por maternidad y, por su Art. 4°, la Universidad constituyó un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a 6 (seis) meses del sueldo bruto de un profesor asistente de dedicación simple, sin antigüedad, por cada licencia otorgada, a los fines de la designación de un reemplazante;

Atento en lo dispuesto en la Ord. N° 5/95 HCS y la RR N°: 1309/95;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la agente Nodocente Sra. Silvia Carina Fernández (Leg: 55322), en un cargo equivalente al de Profesor Asistente - dedicación simple (Cod. 115) sin antigüedad, en el Área Técnico Administrativa Escuela de Posgrado de esta Facultad, desde el 24 de noviembre del 2021 y hasta el 22 de mayo del 2022 inclusive, en reemplazo de la agente Laura B. Montivero (Leg: 52288), quien se encuentra con licencia por maternidad (Ord.2/11 HCS).

ARTÍCULO 2°: Dejar aclarado, que la designación interina dispuesta con el Art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada, si la Sra. Laura Montivero retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido, que la agente designada deberá enviar una copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., en el término de 10 (diez), a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Impútese el egreso al crédito asignado por Art. 4° de la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 5°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.